



## RESOLUCIÓN No. 3878

( 17 ABR 2017 )

Por la cual se Acepta la inscripción de un **DOCENTE**, por el área de Humanidades ante el **COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACION DE PUNTAJE**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 059 de 2002, 047 de 2014 y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, y Resolución 1843 de 2007, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3679 del 24 de marzo de 2017, se convocó a Elección del Representante de un **DOCENTE**, por el área de Humanidades ante el **COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACION DE PUNTAJE** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representación de conformidad con lo establecido en el artículo 2 No. 4 del Acuerdo 059 de 2002.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones, los siguientes docentes:

	CANDIDATO	ESCUELA	AREA
1	JENNY EDITH PARADA CAMARGO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	HUMANIDADES

Que revisada la inscripción de la aspirante, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por Vicerrectoría Académica y del Comité de Personal Docente y de asignación de puntaje de la UPTC, se encontró que la aspirante, cumple con los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 3679 de 2017 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la inscripción de la Docente JENNY EDITH PARADA CAMARGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.374.182, a la representación de los docentes ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, por el área de Humanidades de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumple con los requisitos de que trata Resolución N° 3679 de 2017, mediante la cual se efectuó la Convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a la docente citada en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.



3878

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P03-F06	Versión: 01	Página 2 de 2
----------------------	-------------	---------------

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

17 ABR 2017

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR  
*Alfonso López Díaz*  
RECTOR U.P.T.C.  
ALFONSO LOPEZ DIAZ  
Rector

Revisó: <sup>4266</sup> SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.